

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 4 DE JULIO DE 1973

NÚM. 150

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el actual mes de julio, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen con esta clase de aceite y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

Azúcar: Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granell, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granell, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granell si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granell.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto

del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 176 pesetas; 500 grs. 88 ptas.; 250 grs. 44 pesetas; 100 grs. 18 ptas.; 50 grs. 9 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 160 ptas.; 500 gramos 80 ptas.; 250 grs. 40 ptas.; 100 gramos 16 ptas.; 50 grs. 8 ptas.

Popular, 1 Kg. 146 ptas.; 500 gramos 73 ptas.; 250 grs. 37 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Café torrefactado.—Superior, 1 kilogramo 164 ptas.; 500 grs. 82 ptas.; 250 grs. 41 ptas.; 100 grs. 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 150 ptas.; 500 gramos 75 ptas.; 250 grs. 37,50 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 136 ptas.; 500 gramos 68 ptas.; 250 grs. 34 ptas.; 100 grs. 14 pesetas; 50 grs. 7 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Arroz: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granell, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granell matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 11,80 pesetas litro; 6,25 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 12,60 ptas. litro, y 6,65 ptas. medio litro. En envases de cartón: 12,80 pesetas litro, y 6,85 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 11,90 pesetas litro, y 6,20 ptas. medio litro.

Leche concentrada.—A 1/4 de su volumen: en botellas de vidrio, 45,15 ptas. litro y 23,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 45,95 ptas. litro y 23,60 ptas. medio litro.

Al 1/5 de su volumen: en botellas de vidrio 55,75 ptas. litro y 28,50 ptas. me-

dio litro. En botellas de plástico 56,55 pesetas litro y 28,90 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.ª, 149,00 ptas. kg.; clase 2.ª, 74,00 pesetas kg.; clase 3.ª, 44 ptas. kg.

Pescados congelados.—Clase número 0, hasta 350 grs., 35 ptas. kg.; clase núm. 1, de 350 a 500 grs., 41 pesetas kg.; clase núm. 2, de 500 a 800 gramos, 50 ptas. kg.; clase núm. 3, de 800 a 1.500 grs., 55 ptas. kg.; clase número 4, de 1.500 a 2.400 grs., 62 pesetas kg.; clase núm. 5, de más de 2.400 gramos, 73 ptas. kg.

Márgenes comerciales.—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

Aceites.—Para los envasados 3 pesetas en litro; para los de oliva a granel, 1,50 ptas. litro.

Frutas.—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

Plátanos.—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

Hortalizas.—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

Patatas.—Una peseta Kg.

Huevos.—El 12 por 100 más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

Carne de pollo.—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

Vinos.—En los vinos sin marca, a granel y de mesa embotellados, que no sean especiales, 2 ptas. litro.

Pescados frescos.—Según la escala siguiente:

Hasta 25 ptas., 6 ptas. Kg.; de 25,01 a 40, 8 ptas. Kg.; de 40,01 a 50, 10 pesetas K.; de 50,01 a 70, 12 ptas. Kg.; de 70,01 a 90, 16 ptas. Kg.; de 90,01 a 110, 18 ptas. Kg.; de 110,01 a 130, 21 pesetas Kg.; de 130,01 a 250, 22 por 100; de 250,01 a 500, 21 por 100, y de 500 en adelante, 20 por 100.

Otros productos perecederos.—El artículo 2.º del Decreto 2.696/72, de 15 de septiembre, establece que los productos alimenticios perecederos que no tengan señalados márgenes comerciales concretos, los márgenes máximos que podrán aplicar los comerciantes mayoristas y detallistas, serán respectivamente, del 8 y 15 por 100. En el caso de que intervengan en la venta de un producto, en la fase de destino, más de un mayorista o detallista, no podrán superarse, en conjunto, los porcentajes señalados.

Marcado de precios.—Por Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre último, se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, por lo que todos los establecimientos vienen obligados a su exacto cumplimiento.

Boletos o albaranes de compra.—Todos los mayoristas de carnes, pescados, frutas y verduras, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el boleto o albarán, en el que conste, con toda claridad, el nombre y apellidos del comprador, domicilio, artículo, cantidad, variedad, precio y fecha de la operación. Estos boletos serán conservados por los detallistas para futuras comprobaciones por parte de la Inspección.

Oficina de reclamaciones

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 12 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de julio de 1973.

El Gobernador Civil Delegado,

3762

Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los

que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Francisco Fernández Montero (Contratista de Obras), con domicilio en Zamora, c/ Cardenal Cisneros, 6, para efectuar en el c. v. de Barrio a La Vecilla, K. 2, H. 6, en el pueblo de Barrio de Nuestra Señora (Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño), la apertura de zanjas de 1,50 m. de profundidad y 1,00 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 metros para construcción de caño de riegos. (Obras para Concentración Parcelaria).

León, 13 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3550

Núm. 1386.—143,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Marcos Blanco Mendaña, Presidente de la J. V. de Lagunas de Somoza (Ayuntamiento de Val de San Lorenzo), para efectuar en el c. v. de Lagunas - Priaranza - Valdespino a Quintanilla de Somoza, Kms. 1-15, Hms. 1, 2, 9, casco urbano de Lagunas de Somoza, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 metros de anchura, con cruce del camino en tres lugares distintos (dos cruces de 5 m. l. cada uno y uno de 7 m. l.), más 6-metros en la zona colindante de la margen derecha, 22 metros en la de la izquierda, 10 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha y 27 m. en la de la izquierda, para colocación de tubería para el abastecimiento de agua.

León, 13 de junio de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

3551

Núm. 1384.—176,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

Deslinde del monte núm. 477

Habiendo sido propuesta a la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado «Cácabo y La Peña», núm. 477 del Catálogo de los de U. P., de la pertenencia de los pueblos de Isoba y Puebla de Lillo, del término municipal de Puebla de Lillo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 8 de octubre de 1973, a las doce horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones

de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Alvarez de Pablo, comenzando en el punto en que la carretera de Lillo a Santullano corta el límite Norte del monte en las proximidades del Lago de Isoba.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un legítimo interés para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (Ordoño II, 32, 3.º derecha), apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente del deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de junio de 1973.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 3747

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

Expte. 18.465.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., y un centro de transformación de 100 kVA., en Vegacervera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 376 metros de longitud, derivada de la general Vegacervera-Celadilla, y con término en el centro de transformación de Vegacervera, que se adaptará a la nueva tensión, sustituyéndose el actual transformador por otro trifásico, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-

133 V. La línea cruzará el camino vecinal de La Vid a Vegacervera y zona urbana de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3573 Núm. 1372.—297,00 ptas.

**

Expte. 18.467.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., y un centro de transformación, de 100 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 22 metros de longitud, derivada de la de León Industrial, S. A., Trabajo del Cerecedo-Puente Castro y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 2/300 del camino vecinal de Villarroañe, en el barrio de Puente Castro de esta capital.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de junio de 1973.—El De-

legado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3574 Núm. 1373.—286,00 ptas.

**

Expte. 18.466.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "León Industrial, S. A.", la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 100 kVA. en La Vecilla (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, C./ Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 54 metros de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., Boñar-La Vecilla-Aviados, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del camino a La Matica, en el Barrio de la Estación, de la localidad de La Vecilla (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3577 Núm. 1374.—297,00 ptas.

**

Expte. 18.469.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 100 kVA., en Otero de Curueño (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica

y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 40 metros de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., que parte de la estación transformadora distribuidora de Boñar y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en Otero de Curueño (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3578 Núm. 1375.—286,00 ptas.

**

Expte. 18.404.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación, de 25 kVA., en Piedrafitra (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, C./ Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 1.140 metros de longitud, prolongación de la existente que da servicio al centro de transformación de Piornedo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la localidad de Piedrafitra, así como la red de distribución en baja tensión, cruzándose con la línea el río Torío y monte de utilidad pública.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3579 Núm. 1376.—297,00 ptas.

Expte. 18.468.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., y un centro de transformación, de 100 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 160 metros de longitud, derivada de la que suministra el centro de transformación de "Dispán, S. A.", y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Km. 1/000 del camino vecinal de Vega de Infanzones, en el término municipal de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3580 Núm. 1377.—286,00 ptas.

Expte. 18.562.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y tres centros de transformación, en las localidades de Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera y Alija de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y tres centros de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 5.220 metros (de los que 2.720 m. serán de nueva construcción y los 2.500 restantes, modificación de la actual línea monofásica), discurriendo entre las localidades de Santa Olaja y Alija de la Ribera. Tres centros de transformación de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., cada uno de ellos, que se instalarán en las localidades de Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera y Alija de la Ribera, en esta provincia de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3581 Núm. 1378.—319,00 ptas.

Expte. T-763.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villaquilambre la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 100 kVA., en Villaquilambre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Villaquilambre, con domicilio en Villaquilambre (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 1.609 metros de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará junto a un pozo artesiano para el abastecimiento de agua sito en término de Villaquilambre (León), cruzándose con la línea líneas

telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3575 Núm. 1379.—308,00 ptas.

Expte. T-765.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Servicio Social de Asistencia de Ancianos, Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, la instalación de un centro de transformación, de 160 kVA., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Servicio Social de Asistencia de Ancianos, Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, con domicilio en León, crta. de Circunvalación, término de Armunia, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, con dos transformadores trifásicos, de 160 kVA., cada uno de ellos, tensiones 13,2 kV/380-220 V., y accesorios reglamentarios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 15 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3582 Núm. 1381.—275,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEON

Modificación calendario de la hijuela El Burgo Ranero-Villamoratiel de las Matas (Expte. 9.138).

INFORMACION PUBLICA

Por D.ª Milagros Garcia Desvaux, en representación de la empresa «Herederos de D. José Manuel Martínez López», se ha solicitado autorización para modificar el calendario de servicio El Burgo Ranero-Villamoratiel de las Matas, hijuela del de Valderas-León (V-318), del que es titular dicha empresa, realizándose únicamente el servicio, en dicha hijuela, los sábados. Se abre información pública, para que dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar cuantas observaciones consideren pertinentes, significando que actualmente se realiza con carácter diario, excepto domingos.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de El Burgo Ranero y Villamoratiel de las Matas.

León, 15 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3704 Núm. 1398.—209,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 303/73, a la Empresa M.ª Angeles Robles Alvarez, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, M.ª Angeles Robles Alvarez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos.

3526

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 208/73, a la Empresa Mariano Santander Garzo, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Mariano Santander Garzo, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 3527

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 141/73, a la Empresa José González García, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José González García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 3528

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 600/73, a la Empresa Juan Manuel Méndez García, con domicilio en Matallana de Torío.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Juan Manuel Méndez García, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 3529

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 6.567.

Nombre del peticionario: D. Donato González Iglesias y Hnos., con domi-

cilio en calle San Pedro, 25, Tordesillas (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos: Cantidad de agua que se pide: 2,70 litros segundo.

Corriente donde ha de derivarse: Río Cea.

Términos municipales en que radiarán las obras: La Vega de Almanza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de junio de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3603 Núm. 1385.—341,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de los tramos 1.º y 2.º de la calle Juan de Rivera, ejecutadas por el contratista don Luis Díez y Díez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 23 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3703 Núm. 1394.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Otilio Moratí Ferreras, se solicita licencia para instalar un tanque de 20.000 litros de capacidad, con su aparato surtidor correspondiente, para almacenamiento de gas-oil en una Estación de Servicio de su propiedad sita en la margen izquierda de la carretera LE-211, a unos 150 metros del casco urbano de Sahechores, de este término.

Los que se consideren afectados de algún modo por dicha instalación podrán formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días.

Cubillas de Rueda, 20 de junio de 1973.—El Alcalde, F. Estrada.

3652 Núm. 1395.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Se pone en conocimiento del público que el Tribunal que ha de calificar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Alberto Blanco Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro; suplente D. Manuel Ardoy Fraile.

D. César Penuelas Alvarez; suplente, D. Francisco Molinero Alvarez.

D. Alfredo Alonso García y D. Angel Toriello de la Fuente; suplente, D. Raimundo Castro Fernández.

Secretario del Tribunal será el de la Corporación, D. Horacio Potes García.

Durante el plazo de quince días hábiles se admiten reclamaciones contra la composición del Tribunal.

Asimismo se comunica a los interesados que los exámenes correspondientes a este concurso-oposición, tendrán lugar el día 26 de julio del presente año, a las once horas, en la Casa Consistorial de Bembibre, sirviendo esta publicación de citación a los concursantes.

Bembibre, a 26 de junio de 1973.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

3711 Núm. 1397.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de esta misma fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 69 de fecha 24 de marzo de 1973, para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes de Guardias Municipales de este Ayuntamiento, quedando establecida de la siguiente forma:

Admitidos:

Don Antonio Fernández González.
Don Alfredo Valle Fuente.
Don Manuel Cortés Carballo.
Don Antonio Gortés Carballo.
Don Gonzalo Barredo Alonso.
Don Ovidio Vega Carrera.
Don Manuel de Llano Armesto.
Don Julio Castro Huerta.
Don Carlos Fernández Losada.
Don Manuel Fernández López.
Don Alejandro Brañas Núñez.
Don Manuel Núñez Rivera.
Don Luis Pereira Rodríguez.
Don Bernardo Fernández Alvarez.
Don Félix Vázquez Fernández.
Don Marcial Alvarez Cañal.
Don Jacinto Fariñas Blanco.
Don Jesús Reguera Panizo.
Don Eugenio Juan Gómez.
Don José González Moldes.
Don Moisés Alonso Méndez.
Don José Luis Abad Rodríguez.
Don Dictino Fierro Juárez.
Don Bernardo Nistal Mata.
Don Manuel Rodríguez Buelta.
Don Angel Carrete Blanco.
Don Casimiro Iglesias García.
Don Federico Campo Bayo.
Don Antonio Veigas Vidal.
Don Manuel Jáñez Alvarez.
Don Antonio Jáñez Alvarez.
Don Antonio Flórez Panizo.
Don Jesús Sierra García.
Don Antonio Ramos González.
Don José Ramos San Martín.
Don Francisco González González.
Don Agustín Rodríguez Rodríguez.
Don José Antonio Gordón Planas.
Don Francisco Cachafeiro Gil.
Don José María Balboa Prada.
Don Luciano Fraga Rodríguez.
Don Ceferino Blanco Gómez.
Don Olimpio Campos Romero.
Don Bernardo Prieto de Castro.

Excluidos:

Don José Barragán Vera
Don José María Alonso González.
Don Avelino López López.
Don José Vázquez López.
Don Manuel Morán Fernández.
Don Manuel Núñez Méndez.
Don Manuel Abeledo Vázquez.
Don Nicolás Fernández Centeno.
Don Aniceto Rodríguez Alonso.
Don José Manuel Fernández Quiroga.
Don Antonio Rodríguez García.
Don Gilberto Franco Escuredo.
Don Faustino González Voces.

La lista que antecede, se entenderá elevada a definitiva, en el caso de que no se presente reclamación alguna contra la misma durante el plazo reglamentario.

Se previene a cuantos puedan tener interés, que durante el plazo de quince días pueden formular reclamaciones contra la lista provisional anteriormente expresada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Ponferrada, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3667 Núm. 1396.—473,00 ptas.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno ha acordado la realización de las obras comprendidas en el proyecto técnico confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal para la instalación del alumbrado público en la calle de la Cemba y al mismo tiempo la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial en el porcentaje del 80, tomando al mismo tiempo como unidad técnica base del reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Ponferrada, 19 de junio de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 3592

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que previenen la Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, reguladores del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de obras de «Instalación de alumbrado en la calle de la Cemba, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan diecisiete hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asis-

tentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 3594

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

ANUNCIO DE ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DE FINCAS RUSTICAS

La Junta Vecinal de Carbajal de la Legua ha acordado enajenar, mediante subasta pública, varias fincas rústicas, una vez obtenida la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación. Dichas fincas, sitas en el término de esta Entidad Local Menor, se describen así:

Finca A.—Tierra de secano en Valle Santiago, de 1 Ha., 36 as. y 14 cas., que linda: N., terrenos comunales de la J. V. de Carbajal de la Legua; E., camino que la separa de fincas particulares; S., camino que la separa de la finca B de esta Junta Vecinal; O., carretera de Adanero a Gijón (Km. 335/336).

Tipo de licitación: Ciento treinta y ocho mil doscientas cuarenta y una pesetas (138.241 pts.).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 5.530 pesetas.

Finca B.—Tierra de secano al mismo sitio que la anterior, de 3 hectáreas, 8 as. y 52 cas., que linda: Norte, camino que la separa de la finca A de la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua; E., camino que la separa de fincas particulares; S., camino que la separa de la finca C de esta Junta Vecinal; O., carretera de Adanero a Gijón (Km. 335/336).

Tipo de licitación: Trescientas trece mil doscientos ochenta y tres pesetas (313.283 pts.).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 12.531 pesetas.

Finca C.—Tierra de secano al mismo sitio que la anterior, de 3 hectáreas, 58 as. y 37 cas., que linda: Norte, camino que la separa de la finca B de la J. V. de Carbajal de la Legua; E., camino que la separa de fincas particulares; S., camino que la separa de la finca D de esta Junta Vecinal; O., carretera de Adanero a Gijón (Km. 335/336).

Tipo de licitación: Trescientas sesenta y tres mil novecientas una pesetas (363.901 pts.).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 14.556 pts.

Finca D.—Tierra de secano al mismo sitio que la anterior, de 2 hec-

táreas, 82 as., y 79 cas., que linda: N., camino que la separa de la finca C de la J. V. de Carbajal de la Legua; E., camino que la separa de fincas particulares; S., camino que la separa de fincas de Angel Lorenzana Flórez y Demetrio García; O., carretera de Adanero a Gijón (kilómetro 335/336).

Tipo de licitación: Doscientas ochenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas (287.155 pts.).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 11.486 pesetas.

Finca E.—Monte bajo en el Monte Valdecastro, de 28 Has., 56 as. y 45 centiáreas, que linda: N. y O., término de Cuadros; S., el mismo monte del que se segrega, de la J. V. de Carbajal de la Legua; E., carretera de Adanero a Gijón (Km. 337/338).

Tipo de licitación; Un millón cuatrocientas veintiocho mil doscientas veinticinco pesetas (1.428.225 pts.).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 57.129 pesetas.

Finca F.—Prado situado en el pago La Callejona, de 18 as. y 20 cas., que linda: N., S. y E., caminos; O., Laurentina García Enríquez.

Tipo de licitación: Veintiuna mil ochocientas cuarenta pesetas (21.840 pesetas).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 874 pesetas.

Finca G.—Prado situado en el pago Eras Altas, de 35 as. y 90 cas., que linda: N. y S., caminos; E., terreno comunal de la J. V. de Carbajal de la Legua y fincas particulares; Oeste, río y fincas particulares.

Tipo de licitación: Cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas (53.850 pts.).

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 2.154 pts.

Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Secretario de la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, bajo sobre cerrado, en plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique el presente anuncio, de las quince a las dieciocho horas, y se ajustarán al siguiente modelo:

“Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de, conforme acreditada con poder bastante del que se acompaña testimonio), vecino de, con domicilio en la calle (o plaza), núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta de fincas rústicas de la propiedad de la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua, y conforme con las cláusulas en dicho pliego contenidas, ofrece por la finca (señálese la que motiva la licitación: A, B, C, D, E, F o G), la cantidad de (en letra) pese-

tas).—Lugar y fecha. Firma y rúbrica del licitador”.

El sobre contendrá, además, la siguiente documentación:

—Copia del poder, en su caso, que acredite la representación que ostente el proponente.

—Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla en causa de incapacidad para contratar.

—El recibo acreditativo de haber constituido la garantía provisional en la cuantía que para cada finca ha quedado señalada anteriormente.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de sobres, a las dieciocho horas, en el local de la Escuela de Niñas de esta localidad.

Carbajal de la Legua, 27 de junio de 1973.—El Presidente, Angel Lorenzana.

3727 Núm. 1399.—847,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Vilecha	3533
Mansilla del Páramo	3536
Cabrerros del Río	3600
Villarrabines	3602
Navatejera	3627
Vega de los Arboles	3742
Villiguer	3779

CUENTAS

Tabuyo del Monte, Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3626

Navatejera, Liquidación-cuentas de los ejercicios de 1971 y 1972, con sus justificantes.—15 días hábiles. 3627

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 326 de 1972 seguido por D. Daniel Montero Roldán, representado por el Procurador D. Francisco A. Fernández Suárez, contra don Santos González García, mayor de

edad, pintor o empapelador, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes del demandado que se describirán, y para cuyo remate se señala el día catorce de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14, principal.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo furgoneta Citroen, a C. v., matrícula LE-25.608, valorada en 23.000 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—Fernando Berrueta Carraffa.—Mariano Velasco.

3770 Núm. 1400.—187,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 499-1971, sobre daños y lesiones en accidente de circulación se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro D. G. 11. ^a	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1. ^a	100
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. ^a	15
Suspensión del juicio, artículo 28, tarifa 1. ^a	40
Derechos dobles, artículo 28, tarifa 1. ^a	115
Exhortos y otros despachos librados (40 a 50 ptas.)...	2.000
Idem cumplimentados, artículo 31, tarifa 1. ^a (30 a 25 pesetas).....	750
Médico Forense, artículo 10, tarifa 5. ^a	225
Diligencias en domicilio D. C. 14.....	100
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ..	30
Pólizas Mutualidad Judicial.	280
Reintegro del presente juicio hasta tasación y posteriores que se calculan.....	770
Multas impuestas (tres de 3.000 pesetas).....	9.000
Indemnización civil a favor de Angel Fidalgo Fidalgo por Constantino Martínez.	6.189
Indemnización civil a favor de Angel González García por Argimiro y Jesús.....	50.000
Total s. e. u o.....	69.634

Importa en total la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientas treinta y cuatro pesetas.

Corresponde abonar 10.670,66 pesetas por Constantino Martínez Lastra, la de 29.481,66 pesetas por Argimiro Morán Salvador, y la de 29.481,66 pesetas por Jesús Pérez Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Constantino Martínez Lastra, el cual se halla en ignorado paradero, y se le requiere por tres días para el pago de la suma antes indicada a él correspondiente y posteriores si a ello hubiere lugar, con los apercibimientos legales, por medio del presente que, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco de la Fuente. 3728

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 152/73, sobre lesiones sufridas por Manuel Antonio Miguel Rozados, contra Domingo de Oliveira Carneiro, de 24 años, soltero, que estuvo domiciliado en Toreno, se cita a dicho inculpa-do, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de julio, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de junio de 1973.—El Secretario (ilegible). 3767

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas núm 28/73, por lesiones y daños en accidente de circulación, que se había señalado para el día cinco de julio próximo, se suspende para dicho día y se señala nuevamente para el día seis de agosto próximo, a las diecisiete horas, para cuyo día y hora se cita al acusado César Rojano Ribado, de 49 años, casado, hojalatero, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal, advirtiéndole debe comparecer acompañado de cuantas pruebas intente valerse, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que si tuviera su residencia fuera de esta jurisdicción no tendrá obligación de acudir al juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto las pruebas de des-cargo que tuviere.

Dado en Villablino, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario (ilegible). 3644

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

107 de 1965

PERSONA A QUIEN SE CITA

Ignacio Tobajas Martín, mayor de edad, vecino que fue de Torre del Bierzo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3621

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 922/73, seguidos a instancia de Ramón Platas Cotos, contra José Minguez Ibáñez y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiocho de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a José Minguez Ibáñez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3547

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1973